

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ESTIMULADOR MAGNÉTICO TRANSCRANEAL REPETITIVO PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”

En uso de las facultades que ostentan como Órgano de Contratación y en relación con el expediente, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, del contrato de “SUMINISTRO DE ESTIMULADOR MAGNÉTICO TRANSCRANEAL REPETITIVO PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”, con nº de expediente 003/2024.

VISTO

1. La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS, entidad que tiene como finalidad la gestión de programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina. Para el correcto desarrollo del proyecto “Estimulación cerebral no invasiva. Estimulación Magnética Transcraneal Repetitiva. Indicaciones y Protocolos Terapéuticos en Daño Cerebral”, se hace necesario la adquisición de un estimulador magnético transcraneal repetitivo, con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Naturaleza y objeto del contrato: Son fines de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos, la gestión de programas y proyectos de investigación biomédica. A los efectos de la correcta consecución del proyecto “Estimulación cerebral no invasiva. Estimulación Magnética Transcraneal Repetitiva. Indicaciones y Protocolos Terapéuticos en Daño Cerebral”, se necesita la adquisición de un estimulador magnético transcraneal repetitivo para la correcta consecución de los objetivos del proyecto.
Los requisitos y especificaciones de la ejecución de la presentación, serán los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todos los cuales se entienden de carácter esencial a efectos legales, salvo cuando otra cosa de indique expresamente.
3. No resulta posible la división en lotes del contrato al tener que prestarse el servicio de forma global para una correcta consecución de los objetivos.
Código CPV:
- 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medidas.
Naturaleza: contrato de suministros conforme al artículo 16 de la LCSP.
4. Justificación del procedimiento: Cumpliendo los requisitos previstos al efecto en el art. 131 de la LCSP y 168 a) 2º y b) 2º, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.
5. Criterios de adjudicación: se licitará el contrato proyecto por virtud de criterio único precio.
6. Al suministro descrito se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: 163.350 Euros

Base imponible: 135.000 Euros

Importe IVA: 28.350 Euros

Valor estimado del contrato: 163.350 Euros

Método de cálculo aplicado: A tanto alzado, de conformidad con la LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativo a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustadas a mercado en el momento del cálculo.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Crédito en el que se ampara: Remunerado y financiado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús a través del Proyecto "ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO INVASIVA. ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL REPETITIVA. Indicaciones y protocolos Terapéuticos en Daño Cerebral" financiado en su totalidad por la Fundación ACS.

7. A la duración del contrato: el plazo de ejecución del servicio será 6 meses a contar desde la formalización del contrato del presente expediente sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con cuanto antecede,

APRUEBA

PRIMERO.- El expediente de contratación de servicios con número 003/2024 de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato y los Pliegos elaborados al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el criterio de adjudicación y la modalidad de procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto máximo de licitación fijado en 135.000 Euros (IVA excluido) detallados en el punto 6 del apartado anterior.

CUARTO.- Se designa como Comisión de Evaluación del Expediente que asesorará al Órgano de contratación a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Alexander Mayordomo

VOCAL: Nerea de Cruz

SECRETARIA: Laura Aranzasti

En Madrid a 20 de Agosto de 2024

Fdo. Julio Zarco Rodríguez

Fdo. Jesus Martín Lázaro

Fdo. Jesús Argente Oliver

Nota.- El presente documento ha sido firmado y se encuentra dentro del expediente referenciado